



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0175

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 03/07/26

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE del MPD) N°2026-00007, por medio del cual se plantea la necesidad de contar para el ejercicio económico 2026 con mayores asignaciones de ENTREGAS MENSUALES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO destinadas al Ministerio Público de la Defensa de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que el art. 134 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”.*

Que de esta manera se ha creado el Ministerio Público de la Defensa como un órgano constitucional, independiente de los demás Poderes del Estados, con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que teniendo en cuenta lo previsto por las cláusulas séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que por Resolución N.º 289/25 se determinaron los montos de entregas mensuales para gastos de funcionamiento para el ejercicio 2026.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que atento a las variaciones de precios ocurridas con posterioridad, así como las estimaciones futuras de erogaciones y a la ampliación de los créditos presupuestarios pertinentes en el presupuesto para el año 2026, corresponde dictar la norma necesaria para incrementar los montos de entregas mensuales para la cobertura de los gastos de funcionamiento a ejecutar por la administración, en esta oportunidad para servicios no personales;

Que por resolución de la Defensora General N.º 102/2026, se autorizó a atender gastos inherentes a las “Jornadas de Entrenamiento sobre Litigación en Juicio por Jurados” (honorarios docentes, gastos de traslado, alojamiento de docentes, otros viáticos y todo otro gasto que pudiera surgir), lo que implicó erogaciones complementarias durante los distintos meses.

Que al efecto obra informe de la Dirección de Administración y se agrega pedido de contabilización preventivo N.º 954/26;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N.º 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5;

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar para los meses de JULIO A DICIEMBRE de 2026 un incremento mensual de las Entregas para la atención de Gastos de Funcionamiento a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, por los siguientes importes:

- Inciso 3 – Servicios no Personales: PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-);

ARTICULO 2º: Aprobar para el mes de JULIO de 2026 un incremento extra de las Entregas para la atención de Gastos de Funcionamiento a favor de la Habilitación de la Dirección de Administración, por el siguiente importe:

- Inciso 3 – Servicios no Personales: PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000.-);

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que representa el artículo 1 y 2 de la presente con cargo a: Jurisdicción 14 – Ministerio Público – Subjurisdicción 8 – Ministerio Público de la Defensa – Programa 20 - Actividad 01, Fuente de Financiamiento 111, en el Inciso y partida 3.9.9.9 Servicios no Personales \$ 58.000.000.- - Ubicación Geográfica 82-63-306, Finalidad 1, Función 20, del Presupuesto año 2026 - Ley Nro. 14.424.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL